

004974

A: TODAS LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de reiterarles, que dando cumplimiento al Artículo 17, de la Ley 8-90, todas las empresas que deseen realizar ventas de sus productos o servicios hacia el mercado local, deberán obtener, previamente, la debida autorización de este Consejo Nacional de Zonas francas de Exportación.

Es preciso manifestarles que hemos procedido a realizar esta reiteración en vista de que, en los últimos meses, esta institución ha podido comprobar y verificar con la Dirección General de Aduanas, que varias empresas han realizado ventas al mercado local sin contar con la debida aprobación o autorización de este Consejo.

En este sentido, exhortamos a todas las empresas de zonas francas a dar fiel cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 8-90, en lo que respecta a la autorización para ventas en el mercado local, pues de lo contrario procederemos a tomar las medidas y/o correctivos de lugar en contra de las empresas que no cumplan con el referido procedimiento. Dentro de esos correctivos estaría la denegación de cualquier tipo de servicio que requiera determinada empresa ante esta institución.

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO"

00015003

18 OCT. 2012

CIRCULAR

ZF.

A los : Señores
Encargado de Aduanas Zonas Francas Industriales y Especiales.

Asunto : Requerimiento Visa de Exportación para las Operaciones
de Exportación Zonas Francas Industriales y Especiales.

Fecha : 17 de octubre del 2012.

Por medio de la presente, se les instruye a partir de la fecha requerir con carácter obligatorio el Formulario de Visado emitido por el Consejo Nacional de Zonas Francas de exportación a todas las operaciones de exportaciones realizadas por las empresas de Zonas Francas Industriales y Especiales. El no cumplimiento de esta disposición conllevara sanciones drásticas.

Sin otro particular.

Atentamente,



BERKIS LUNA

Sub-Directora de Aduanas
Para Zonas Francas



BL/am.

CC. Director General de Aduanas
Directora Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.